



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
DEMANDADO : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00604-00

Al despacho para resolver escrito allegado al correo institucional, suscrito por el apoderado de la demandante y coadyuvado por el apoderado del demandado, por medio del cual solicitan la suspensión del proceso y por ende la audiencia fijada para el 26 de marzo de 2021, por cuanto entre las partes se está realizando el estudio del proceso para una posible conciliación.

En consecuencia, esta agencia judicial, RESUELVE **SUSPENDER** el proceso por el término de un mes, contados a partir de la publicación del presente proveído.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **24 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **015** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA